

OFICIOS

Ingreso en el Registro Nacional de Aeronaves

ANAC | AVIACIÓN CIVIL
ARGENTINA



**Secretaría
de Transporte**
Ministerio de Economía



**Oficios que ordenan la anotación
de inhibición general de bienes y
medidas cautelares sobre
aeronaves o motores**



**Art. 52 y 53
del decreto
639/2024**



- Si tiene firmas ológrafas ingresa por Mesa de Entradas o por TAD en “otras inscripciones” en el siguiente link:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5995>

- Si proviene de la Justicia Nacional o Federal ingresa por el Sistema de Diligenciamiento de oficios a organismos externos (DEOX) VER ANAC (USUARIO) llega al REGISTRO. Los oficios deben ingresar por Secretaria y ser firmados por Juez o Secretario, o ambos.



- Si provienen de otro poder judicial u organismo nacional o provincial las firmas digitales deben poder ser validadas, y de ser de extraña jurisdicción cumplir con la ley 22 172.
- Si la firma digital no puede ser validada el oficio debe ingresar en soporte papel con firmas ológrafas con sellos y de ser de extraña jurisdicción cumplir con la ley 22 172.(Art. 3 y Art 7, sello de agua).

Art. 52 del Decreto 639/2024



- Los oficios que ordenen una MEDIDA CAUTELAR sobre aeronave o motor, deben contener los requisitos del Art. 52.
- Los oficios deben abonar una tasa de inscripción, ver aranceles en Registro Nacional de Aeronaves, salvo aquellos que estén exentos por personas o actuaciones (fuero penal, familia, trabajo, beneficio de litigar sin gastos y demás que la normativas indiquen).

Art. 53 del Decreto 639/2024



- Los oficios que ordenen la INHIBICION GENERAL DE BIENES respecto de personas humanas o jurídicas, deben contener los requisitos del Art. 53 párrafos segundo y tercero respectivamente.
- Los oficios deben abonar una tasa de inscripción, ver aranceles en Registro Nacional de Aeronaves, salvo aquellos que estén exentos por personas o actuaciones. (fuero penal, familia, trabajo, beneficio de litigar sin gastos y demás que la normativas indiquen).

Las inscripciones son DEFINITIVAS o PROVISORIAS o
CONDICIONADAS (Art. 19 del Decreto 639/2024)



TENER EN CUENTA

El interesado que solicita la inscripción debe hacer el seguimiento del expediente para completar y/o rectificar el oficio a fin de obtener la anotación definitiva.

OFICIOS QUE SOLICITAN INFORME RESPECTO DE PERSONAS O AERONAVES



- Son los oficios que solicitan informes, provenientes del organismos judiciales, administrativos, letrados , y/o de toda aquella persona humana o jurídica que acredite interés legítimo (Arts. 2 y 29 del Decreto 639/2024).

FORMAS DE INGRESO



- Deben ingresar por TAD a “otras inscripciones” en: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5995>
- También en el caso de firmas ológrafas en soporte papel pueden ingresar por Mesa de Entradas sito en BALCARCE 290 en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
- Si proviene de la Justicia Nacional o Federal ingresa por el Sistema de Diligenciamiento de oficios a organismos externos (DEOX) VER ANAC (USUARIO) llega al REGISTRO.



ARANCELES

- Los oficios deben abonar un arancel, ver aranceles en Registro Nacional de Aeronaves, salvo aquellos que estén exentos por personas o actuaciones (fuero penal, familia, trabajo, beneficio de litigar sin gastos y demás que la normativas indiquen).